



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MPLP

TINGO MARIA, 11 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio de 2021;

VISTO:

El Informe N° 233-2021-GAJ-MPLP de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 027-2021-P-CPPR-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, que contiene el Dictamen Legal N° 018-2021-P-CPPR-MPLP/TM, que declara PROCEDENTE la aprobación del proyecto ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS 2021, el plazo para acogerse al beneficio, será desde el siguiente día de su publicación, por un periodo de sesenta (60) días calendarios en merito al Informe N° 214-2021-SGRT-MPLP/TM, presentado por la Subgerencia de Recaudación Tributaria;

CONSIDERANDO:

El art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de ley y de acuerdo al artículo N° 200 numeral de la carta magna y el artículo N°40 de la ley 27972;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", asimismo el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", respectivamente; en tanto el numeral 4) del artículo 20° señala como una de las atribuciones del Alcalde la de "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

En virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia tributaria, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que regule la próxima ordenanza por cuanto va a ayudar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual redundará en una mayor recaudación que permita mejorar los servicios locales;

La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

